

REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN DE NIVELES MARCO DEL SCI-USAL: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES

El presente reglamento regula los criterios de evaluación, calificación y de revisión y reclamación de todas las **pruebas de certificación de nivel marco** ofertadas en el SCI-USAL, en concreto, los exámenes modelo CertAcles y los exámenes de acreditación de nivel del SCI.

Artículo 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA DEL SCI (exámenes CertAcles y exámenes SCI)

- 1.1.El examen de acreditación de nivel de idioma extranjero del SCI (tanto CertAcles como NO CertAcles) es una prueba independiente, desligada de los cursos de lengua extranjera impartidos en el Servicio Central de Idiomas o de cualquier otro curso, asignatura o planes de enseñanza de la Universidad de Salamanca.
- 1.2.El examen está dirigido a aquellos miembros de la comunidad USAL que deseen acreditar un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) sin que sea obligatorio haber cursado cursos de preparación, asignaturas de lengua extranjera, o haber acreditado niveles anteriores.
- 1.3.Al ser una prueba independiente, desvinculada de cualquier plan de formación, el examen de acreditación de nivel de idioma no tiene como finalidad evaluar la adquisición de competencias en cursos o asignaturas de lenguas extranjeras realizados por las/os candidatas/os tanto en la USAL como por cuenta ajena.
- 1.4.Cualquier miembro de la comunidad USAL podrá realizar el examen de acreditación de nivel de idioma siempre y cuando realice la matrícula a través de la web del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Salamanca dentro de los plazos establecidos para cada convocatoria.
- 1.5.Tendrán acceso al aula de examen solamente aquellas/os candidatas/os que han realizado correctamente la matrícula incluyendo el pago de la tasa correspondiente. El pago de la tasa da derecho a la participación en una sola convocatoria. La no comparecencia de la/del candidata/o a las pruebas de examen en el tiempo y lugar designados no dará derecho a la devolución del importe de inscripción abonado, ni a su utilización para otras convocatorias de examen.
- 1.6.El SCI-USAL se reserva el derecho de admisión a aquellas/os candidatas/os que no figuran en los listados de candidatos admitidos al examen facilitados por el Centro de Formación Permanente.
- 1.7.Para acceder al aula (física o virtual) la/el candidata/o deberá presentar su documento de identidad o cualquier otro documento con foto que acredite su identidad (carnet USAL, NIE con foto, pasaporte, permiso de conducir, etc.)

- 1.8. Las/os candidatas/os deberán realizar todas las pruebas que componen el examen en la(s) fecha(s) indicada(s). No se permite realizar partes de las pruebas en una convocatoria y las restantes en otra.
- 1.9. Todas las pruebas de acreditación de nivel B1-B2-C1 constan de cuatro partes: comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral. Cada parte puntúa el 25% de la nota final. Las pruebas escritas (comprensión lectora, comprensión auditiva y expresión escrita) se realizarán en una única sesión. Las pruebas de expresión e interacción orales se realizarán dentro de un intervalo de días establecido en la convocatoria del examen. Las fechas de las pruebas escritas son inamovibles.
- 1.10. En las pruebas de acreditación de nivel A2 se incluirá una quinta parte: uso de la lengua (ejercicios de gramática y vocabulario). Para este nivel A2, cada parte puntúa el 20% de la nota final.
- 1.11. Para todas las pruebas de acreditación de nivel, el nivel global se considerará adquirido si la calificación total final es superior o igual al 50% sobre la totalidad de la puntuación posible. Para la calificación de Apta/o es necesario obtener al menos un 5 en cada destreza. Las/os candidatas/os declaradas/os APTA/O tendrán derecho a la expedición del diploma acreditativo correspondiente.
- 1.12. Las/os candidatas/os que hayan resultado NO APTA/O en el global de las pruebas y deseen matricularse de nuevo en otra convocatoria CertAcles deberán realizar de nuevo todas las pruebas de examen, aunque hayan obtenido superado una de las partes del examen y deberán abonar de nuevo la tasa correspondiente.
- 1.13. Comprensión lectora : Evaluación objetiva (respuesta correcta o incorrecta). Solo habrá una respuesta válida. No se penalizan las respuestas incorrectas. Se emitirá una calificación de 0 a 10. Será necesario obtener al menos un 5 para superar esta parte de la prueba.
- 1.14. Comprensión auditiva: Evaluación objetiva (respuesta correcta o incorrecta). No se penalizan las respuestas incorrectas. Se emitirá una calificación de 0 a 10. Será necesario obtener al menos un 5 para superar esta parte de la prueba.
- 1.15. En las pruebas donde hay hoja de respuestas, todas las respuestas se transferirán a la hoja de respuestas y todo lo que esté escrito fuera de esa hoja no será evaluado.
- 1.16. Expresión escrita. Se evaluarán 4 criterios: la adecuación (al registro, cumplimiento de la tarea, pertinencia del contenido...), la cohesión y coherencia (uso de conectores, organización de la información...), la competencia léxica (propiedad, corrección y variedad de vocabulario...), y la competencia gramatical (variedad de estructuras, corrección gramatical, ortografía...) de las/os candidatas/os.
- 1.17. En la expresión escrita, cada tarea se evaluará por separado usando las parrillas elaboradas para cada una de ellas. En cada uno de los cuatro criterios se otorgará una puntuación del cero al cinco. Las puntuaciones finales se establecerán ajustándose a la escala del 1 al 10 para establecer la equivalencia con las otras partes de la prueba. Será necesario obtener al menos un 5 (sobre 10) para superar esta parte de la prueba.
- 1.18. Esta parte (expresión escrita) será evaluada (siempre que sea posible) por dos evaluadores. En caso de no existir grandes discrepancias entre la primera y la segunda evaluación se hará la media de ambas puntuaciones. En caso de discrepancia importante (de más de 2,5 puntos) se implicará a un tercer evaluador y se hará la media de las dos puntuaciones más cercanas entre sí.
- 1.19. Expresión oral. Se evaluarán 5 criterios: gramática, vocabulario, gestión del discurso, interacción y pronunciación.
- 1.20. En la expresión oral, cada tarea se evaluará por separado usando las parrillas elaboradas para cada una de ellas. En cada uno de los cinco criterios se otorgará

una puntuación del cero al cinco. Las puntuaciones finales se establecerán ajustándose a la escala del 1 al 10 para establecer la equivalencia con las otras partes de la prueba. Será necesario obtener al menos un 5 (sobre 10) para superar esta parte de la prueba.

- 1.21. Esta parte (expresión oral) será evaluada (siempre que sea posible) por dos evaluadores. En caso de no existir grandes discrepancias entre la primera y la segunda evaluación se hará la media de ambas puntuaciones. En caso de discrepancia importante (de más de 2,5 puntos) se implicará a un tercer evaluador y se hará la media de las dos puntuaciones más cercanas entre sí.
- 1.22. En la medida de lo posible se intentará adaptar la prueba a las necesidades especiales de aquellas/os candidatas/os que presenten algún tipo de discapacidad, ya sea visual, auditiva o motriz. Antes de realizar la matrícula las personas candidatas deben presentar en el SCI un certificado médico o del Servicio de Asuntos Sociales USAL (SAS) que especifique su tipo y grado de minusvalía, así como las necesidades específicas que requerirían. El SCI intentará cubrir estas necesidades de acuerdo a la disponibilidad e infraestructura de los centros en los que se vaya a realizar el examen, y siempre que la/el candidata/o haya presentado su solicitud con suficiente antelación para llevar a cabo las adaptaciones necesarias. En estos casos, el Servicio Central de Idiomas se pondrá en contacto con el SAS, para proceder a la adaptación de los tiempos o de formato de presentación del material. En ningún caso se modificará o ajustará el contenido o la exigencia del nivel. La/el candidata/o que no haya realizado esta comunicación en tiempo y forma perderá su derecho a realizar el examen en dichas condiciones.
- 1.23. Los resultados se publicarán en la página web del SCI en un plazo máximo de 30 días hábiles contando desde la fecha de realización de la última prueba. En los listados solo aparecerán el idioma, el documento de identidad de la/del candidata/o y la calificación final en forma de Apta/o y No Apta/o además de la calificación numérica.
- 1.24. Toda la información sobre el formato, duración y las características de los exámenes de acreditación de nivel de idioma se detalla en la página web del SCI en el siguiente enlace: <https://sci.usal.es/examenes>
- 1.25. La matriculación en los exámenes de acreditación del SCI implica la aceptación de toda la normativa de los exámenes oficiales publicada en la web del SCI incluido el presente reglamento.

Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA DEL SCI

2.1. El **sistema de control de calidad** de los exámenes de acreditación de nivel del SCI (estándares de elaboración, evaluación a través de juicio de expertos, pilotajes previos y análisis estadísticos) y sus **procedimientos de corrección** (doble corrección, criterios de evaluación y rúbricas estandarizadas) reduce la posibilidad de error al mínimo y garantiza la fiabilidad y validez de todas las pruebas, pero en caso de disconformidad con la calificación obtenida, las/os candidatas/os No Aptas/os pueden presentar en el plazo establecido una única solicitud de revisión de calificaciones.

2.2. Las revisiones se solicitarán exclusivamente vía email a examenes_sci@usal.es. No se atenderán solicitudes fuera del plazo establecido.

2.3. El plazo de revisión y reclamaciones comprenderá un máximo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de los resultados. Siempre que sea necesario, el plazo de revisión podrá ser acortado en función de los plazos de otras convocatorias de la USAL (becas de movilidad internacional, admisión a posgrado etc.) que requieren justificación documental del nivel de idioma extranjero.

- 2.4. No se atenderán solicitudes de acceso, devolución o reproducción de las pruebas de acreditación de nivel.
- 2.5. Una vez recibida la solicitud de revisión, el coordinador de evaluación iniciará un proceso de análisis de la documentación de examen.
- 2.6. En el caso de la evaluación objetiva (comprensión lectora y comprensión auditiva) se comprobará que las puntuaciones obtenidas en esta(s) parte(s) se han computado correctamente, para asegurarse de que no ha habido ningún error a la hora de calcular la calificación.
- 2.7. Para la evaluación subjetiva (expresión oral y expresión escrita) el coordinador pedirá que un **tercer examinador** vuelva a puntuar esta(s) parte(s). La nota obtenida tras la revisión sustituirá a la nota inicial.
- 2.8. La nota tras la revisión podrá cambiar o no pudiendo ser igual, inferior o superior a la nota inicial.
- 2.9. El coordinador de evaluación comunicará a las/os interesadas/os los resultados tras la revisión a través del correo electrónico (exámenes_sci@usal.es) en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión.
- 2.10. Una vez comunicados los resultados y publicados los resultados finales el SCI dará por concluido el proceso de revisión y reclamación.